

LECCIÓN 12. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (I): CONCEPTO Y ELEMENTOS

Una vez estudiado el contenido de la Lección y resuelto el Ejercicio Práctico se responderá a las siguientes preguntas. Debe hacerse en un tiempo máximo de 30 minutos, tratando de responder al máximo número. Una vez concluido se podrán consultar las respuestas correctas que figura en la última página y deberá corregir el test. El resultado deberá constar en la parte de arriba a la derecha de este mismo documento donde actualmente figura "Calificación: X/15", por lo que deberán sustituir la "X" por el número de respuestas acertadas.

1. La responsabilidad patrimonial:

- a) Se presenta únicamente en el ámbito civil y puede derivar de los contratos, de los cuasicontratos y de la culpa o negligencia.
- b) Se presenta tanto en el ámbito civil como en el administrativo siguiendo un mismo régimen fijado en el Código Civil que distingue entre responsabilidad contractual y extracontractual.
- c) Se presenta tanto en el ámbito civil como en el administrativo y puede ser contractual y extracontractual.

2. La responsabilidad patrimonial extracontractual:

- a) Alcanza a todos los poderes públicos que deberán responder de las lesiones antijurídicas que los particulares no tengan la obligación de soportar.
- b) Alcanza exclusivamente a las Administraciones Públicas que deberán responder de las lesiones por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos que los particulares no tengan la obligación de soportar.
- c) Alcanza únicamente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, ya que son los responsables de aprobar las Leyes y de aplicarlas respectivamente, que son las únicas funciones de las que se pueden derivar daños antijurídicos.

3. La responsabilidad de las Administraciones Públicas:

- a) Es directa y objetiva en todos los Estados de nuestro entorno por nuestra pertenencia a la Unión Europea.
- b) Es homogénea en la mayoría de los Estados, predominando la responsabilidad directa por culpa o negligencia como en nuestro caso.
- c) Es distinta entre los diferentes países, dentro de los cuales nuestros sistema de responsabilidad directa y objetiva constituyen una excepción.

4. Nuestro actual sistema de responsabilidad administrativa:

- a) Fue introducido por el artículo 106.2 CE que dispone la indemnización de toda lesión causada por la Administración por culpa o negligencia.
- b) Fue introducido por la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 que dispuso la responsabilidad administrativa directa y objetiva.
- c) Fue introducida por la Constitución de la República de 1931 que dispuso la responsabilidad directa por culpa o negligencia.

5. El régimen de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas:

- a) Se encuentra regulado en la LRJPAC que dispone un régimen aplicable a todas las Administraciones como garantía de un tratamiento común de todos los ciudadanos en aplicación del art. 149.1.18ª CE.
- b) Se encuentra regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa que establece un régimen común para todos los ciudadanos en aplicación del artículo 149.1.18ª CE.
- c) Se encuentra regulado en las Leyes autonómicas de responsabilidad patrimonial, por lo que sólo algunas Comunidades han asumido la responsabilidad directa y objetiva.

6. Nuestro sistema de responsabilidad administrativa patrimonial es unitario y general:

- a) Porque se aplica a todas las Administraciones independientemente del tipo de actuación (reglamentaria, actos) u omisión y de que reproduzca en régimen de Derecho Administrativo o Privado.
- b) Porque se aplica a todas las Administraciones y responde de todos los daños que estas puedan generar, sean propio o de colaboradores externos.
- c) Porque se aplica a todos los ciudadanos en general sin distinguir el tipo de daños (patrimoniales, personales o morales) que se le inflige.

7. Nuestro sistema de responsabilidad administrativa patrimonial es directo:

- a) Porque se responden de todos los daños causados por las Administraciones directamente, ya exista o no culpa o negligencia.
- b) Porque responde directamente las Administraciones Públicas, sin que sea necesario reclamar previamente la indemnización a la autoridad o funcionario concreto que lo causó.
- c) Porque responde directamente del daño la autoridad o el funcionario que lo causó.

8. Nuestro sistema de responsabilidad administrativa patrimonial es objetivo:

- a) Porque no plantea objeciones a las reclamaciones solicitadas por los perjudicados.

- b) Porque responde de todos los daños causados por la Administración que no tengan la obligación de soportar, siendo irrelevante las circunstancias en que se produzcan.
- c) Porque responde de todos los daños causados por las Administraciones, siempre que objetivamente haya existido culpa o negligencia.

9. La responsabilidad patrimonial administrativa prevista en el Título X LRJPAC:

- a) Únicamente se puede reclamar a las Administraciones Públicas (sólo a las territoriales) como consecuencia del funcionamiento de servicios públicos como el transporte regular, la recogida de basuras, etc.
- b) Se puede reclamar a las empresas públicas, ya que en ellas participan las Administraciones económicamente.
- c) Únicamente se puede reclamar a las Administraciones Públicas (a todas ellas), con ocasión de cualquier actuación administrativa.

10. Las lesiones causadas por un vigilante de seguridad privada de una discoteca:

- a) Se pueden reclamar a la Comunidad de Madrid ya que se trata de una persona que ha sido autorizada a desarrollar su actividad por ésta.
- b) Se puede reclamar a la Comunidad de Madrid ya que se trata de una persona al servicio de ésta.
- c) No se pueden reclamar a la Comunidad de Madrid ya que se trata de un sujeto privado que trabaja para una empresa de seguridad que no es aquélla.

11. Señale cuál de las siguientes supuestas no podría constituir un supuesto de responsabilidad patrimonial administrativa:

- a) Las lesiones producidas a un viandante al que golpea un cascote procedente de las obras realizadas por la empresa FCC bajo su propia dirección en la sede de un Ayuntamiento.
- b) Los destrozos generados por la inundación derivada de la acumulación de troncos por falta de retirada en el río manzanares tras unas lluvias otoñales.
- c) Las daños derivados a una editorial por la aplicación de una ordenanza que prohíbe el reparto de prensa gratuita que finalmente es anulada por se contraria a Derecho.

12. Para que una lesión resulte resarcible dentro de la responsabilidad patrimonial:

- a) Debe ser efectiva, evaluable, individualizable y resultar antijurídica.
- b) Debe ser efectiva, evaluable, individualizable y resultar por culpa o negligencia.
- c) Debe ser efectiva, evaluable, individualizable y resultar del funcionamiento anormal de un servicio público.

13. Señale cuál de las siguientes situaciones puede ser constitutiva de un daño antijurídico que genera responsabilidad administrativa:

- a) Las molestias a los vecinos Aluche por las obras de remodelación de la M-30.
- b) Las pérdidas por el cierre durante un mes del paso a un bar como consecuencia de las obras de la M30.
- c) La muerte de un perro como consecuencia del atropello por parte de un camión de empresa FCC en las obras de la M30.

14. La teoría de la causalidad adecuada:

- a) Se encuentra en desuso ya que resulta excesivamente excluyente de la responsabilidad.
- b) Supone que la actuación de la Administración debe haber sido adecuada, pues en caso contrario responde de los daños.
- c) Supone que ante una pluralidad de causas debe seleccionarse aquella que conforme a la experiencia común sea la idónea para producir el daño.

15. Si la persona que se encuentra en prisión preventiva acusado de violación y asesinato de una niña (a los que normalmente se les adjudica un acompañante para evitar autolesiones o suicidio) se suicidara por encontrarse solo y con acceso a objetos cortantes, en el caso de que los familiares solicitasen responsabilidad administrativa:

- a) Podría responder la Administración por existir nexo causal entre daño y la omisión de los funcionarios de adoptar todas las medidas adecuadas.
- b) Nunca respondería la Administración ya que no ha sido la causante del daño.
- c) Nunca respondería la Administración ya que la culpa de la víctima exonera de responsabilidad.

Respuestas: 1 c); 2 a); 3 c); 4 b); 5 a); 6 a); 7 b); 8 b); 9 c); 10 c); 11 a); 12 a); 13 b); 14 c); 15 a)